



Resolución Jefatural

Lima, 10 SEP. 2021

N° 237 - 2021-INDECI

VISTO: La Resolución Suprema N° 043-2021-DE de fecha 08 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil — INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-2021-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de setiembre de 2021, se designa al señor General de Brigada EP Carlos Manuel Yañez Lazo en el cargo del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, la Contraloría General de la República, aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";

Que, la citada Directiva regula el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional, estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la Entidad; a fin de que se realice de manera efectiva, eficiente y oportuna transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad de su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Resolución Jefatural N° 237 - 2021-INDECI

Que, el numeral 7.2 de la mencionada Directiva refiere que, el "Proceso de Transferencia de Gestión", es un conjunto de etapas y actividades sucesivas, a través de las cuales el Titular Saliente de la entidad, a nivel de pliego presupuestal o Ministerio, a nivel de Sector al término de su gestión informe al Titular Entrante de la entidad, la Contraloría y ciudadanía sobre los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención, así como sobre la información generada en el marco del proceso de rendición de cuentas por término de gestión;

Que, así mismo el literal i) del numeral 6.2 otorga la calidad de Titular Entrante al ciudadano designado formalmente y conforme el ordenamiento legal vigente para asumir el cargo de Titular de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal e) del numeral 6.2 concordante con el numeral 6.4 de la Directiva, al día hábil siguiente de su designación, el Titular Entrante designa al Equipo Revisor integrado como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, debiendo contar con un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al Equipo Revisor, encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión, materia de la presente resolución;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 176-2017/DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constitúyase el Equipo Revisor que representará a la autoridad entrante en la Comisión de Transferencia de Gestión del Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Ing. Jorge Luis Chavez Cresta, con DNI N° 00190779, quien lo presidirá
- Mg. Cristhian Valdivia Vera, con DNI N° 10605095.
- Abogado Wilmer Miguel Huangal Espinel, con DNI N° 80079185.

ARTÍCULO 2.- El Equipo Revisor se regirá por lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG y demás normas que resulten aplicables.

Resolución Jefatural N° 237 - 2021-INDECI

ARTÍCULO 3.- Los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Equipo Revisor para el cumplimiento del encargo conferido.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

ARTÍCULO 5.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los miembros del referido Equipo Revisor y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos Manuel Yañez Lazo
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil